



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACTA ADMINISTRATIVA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN EN PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

EN LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 18:10 HORAS DEL DÍA **24 DE ENERO DEL AÑO 2007**, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, UBICADAS EN CONSTITUYENTES NO. 161, COL. BELEM DE LAS FLORES, LOS CC. MARIA TERESA GUTIÉRREZ AYALA, PRESIDENTA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, MARÍA ELENA CATALÁN VILLALOBOS, MIEMBRO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y JOSÉ GUILLERMO BUSTAMANTE RUISÁNCHEZ, EN SU CALIDAD DE MIEMBRO DEL COMITÉ Y SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL TITULAR DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA PARA QUE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 3, FRACCIONES I Y IV; 7 PÁRRAFO PRIMERO; 18, FRACCIÓN, II; 29, FRACCIÓN III; 30; 43 y 45, FRACCIONES I Y II; DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS: 2, FRACCIÓN I; 8, PÁRRAFO ÚLTIMO; 26 A 28; 30; 34; 57 Y 70, FRACCIÓN IV; DE SU REGLAMENTO, ADEMÁS DEL NUMERAL TRIGÉSIMO SEGUNDO LOS LINEAMIENTOS DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, SE DISCUTA, ELABORE Y APRUEBE, LA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO **0210000001707**, PRESENTADA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA EL **DOCE DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE** EN EL SENTIDO, SEGÚN PROCEDA, DE **CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN OTORGADA** POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, RELACIONADA CON LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. **0210000001707**, RECIBIDA A TRAVÉS DEL SISI, EL DÍA **OCHO DE ENERO DEL MISMO AÑO**.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL SOLICITANTE, EL DÍA **OCHO DE ENERO DEL 2007**, REQUIRIÓ EN SU SOLICITUD: *"El desglose de llamadas telefónicas locales, larga distancia nacional, larga distancia internacional, servicios de 01800 y 01900, realizadas desde la oficina de la Primera Dama Marta Sahagún de Fox, y desde el número celular asignado a ella, durante el periodo del 1 de enero de 2006 al 30 de noviembre de 2006."* (sic)

SEGUNDO.- CON FECHA **DOCE DE ENERO DEL 2007**, MEDIANTE OFICIO **DGTI/SPNTI/001/07** LA **DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN** EMITIÓ LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES, POR LO QUE EN SU RESPUESTA ENTREGAN UNA **VERSIÓN PÚBLICA** DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

FUNDAN LA CLASIFICACIÓN EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **18, FRACCIÓN II** DE LA **LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL**, LOS ARTÍCULOS **37, 40 Y 70 FRACCIÓN IV** DE SU REGLAMENTO, Y EL **NUMERAL TRIGÉSIMO SEGUNDO FRACCIÓN VIII**, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN VIRTUD DE QUE LA MISMA ENCUADRA EN EL SUPUESTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

LA MOTIVACIÓN DE LO ANTERIOR SE EXPRESA EN LOS SIGUIENTE TÉRMINOS: *"(...) La motivación de lo anterior obedece al hecho de que los números telefónicos particulares podrían hacer inidentificables a personas ajenas al servicio público, situación que a todas luces violentaría uno de los objetivos de la Ley*

Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, contenido en el artículo 4, fracción III, que refiere la obligación de los sujetos obligados de garantizar la protección de los datos personales.”

POR LO QUE UNA VEZ QUE FUE AMPLIAMENTE EXAMINADO Y DISCUTIDO ESTE ASUNTO POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO, SE EMITE LA SIGUIENTE: -----

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 29, FRACCIÓN III, Y 45 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y 70 FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO, ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN EN PLENO, DISCUTIÓ ACERCA DEL ASUNTO EN CUESTIÓN, DELIBERANDO Y ACORDANDO **CONFIRMAR** LA CLASIFICACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA ELABORADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN A TAL INFORMACIÓN.

LA CONFIRMACIÓN SE DESPRENDE DEL HECHO DE QUE EFECTIVAMENTE LA INFORMACIÓN SOLICITADA GUARDA RELACIÓN CON NÚMEROS TELEFÓNICOS DE PERSONAS QUE **NO SON SERVIDORES PÚBLICOS** Y CUYA **DIFUSIÓN PODRÍA CAUSARLES UN ACTO DE MOLESTIA** NO SÓLO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, SINO TAMBIÉN EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ASIMISMO, LA DIFUSIÓN DE LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS PRIVADOS PUEDEN HACER IDENTIFICABLES A LAS PERSONAS (SUS NOMBRES) Y EXISTE LA POSIBILIDAD DE PODER IDENTIFICAR INCLUSIVE SUS DOMICILIOS PARTICULARES POR LO QUE PROCEDE LA ENTREGA DE UNA VERSIÓN PÚBLICA PARA ENTREGAR AL SOLICITANTE.




POR LO EXPUESTO, SE **CONFIRMA** LA RESPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE DA PUNTUAL CUMPLIMIENTO Y OBSERVANCIA A LA LEY DE LA MATERIA EN CUANTO AL SENTIDO DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD.

SEGUNDO.- EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE INSTRUYE A LA UNIDAD DE ENLACE A QUE PROCEDA A ENVIAR LA RESPUESTA AL SOLICITANTE, EN EL SENTIDO ACORDADO POR ESTE COMITÉ, MEDIANTE EL SISI.

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA UNIDAD DE ENLACE PARA QUE NOTIFIQUE AL COORDINADOR RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, LA DECISIÓN DE ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN EN CUANTO A LA CONFIRMACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE CIERRA ESTA ACTA, SIENDO LAS 18:43 HORAS DEL DÍA QUE SE ACTÚA, LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN ASÍ LO RECONOCEN Y AUTORIZAN, PARA HACER CONSTANCIA, ASÍ COMO PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. -----

EL COMITÉ DE INFORMACIÓN

<p>C. MA. TERESA GUTIÉRREZ AYALA</p>  <p>PRESIDENTA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN</p>	<p>C. P. MA. ELENA CATALÁN VILLALOBOS</p>  <p>MIEMBRO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN</p>	<p>LIC. JOSÉ GUILLERMO BUSTAMANTE RUISÁNCHEZ</p>  <p>MIEMBRO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN</p>
--	--	---